REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL

RESOLUCION No.030
ENERO 29 DE 2026

Por la cual se adjudica el Proceso de licitación pública **LP003-2025**

El secretario de Planeación y Obras Públicas, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto Municipal No. 31 del 26 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el municipio de San Rafael publicó el 17 de diciembre de 2025, en el SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE (i) los avisos de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector, (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.

Que la administración municipal de San Rafael expidió la Resolución No. 001 del 6 de enero de 2026 que ordenó la apertura de LP003-2025

Que la audiencia de asignación de Riesgos del Proceso de Contratación LP003-2025 tuvo lugar el 7 de enero de 2026 a las 10:00 a.m. y en ella fueron asignados los Riesgos del Proceso de Contratación y se respondió preguntas de los interesados sobre los Documentos del Proceso.

Que el día 15 de enero de 2026 se recibió Ofertas de S.I SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el municipio de San Rafael verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.

Que el día 17 de enero de 2026 se publicó en el SECOP II el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

Proponente:	S.I SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA		
Identificación	NIT. 901.019.306-0.		
Verificación juridica	Verificación Experiencia	Verificación Técnica	Verificación Capacidad Organizacional

	Habilitado		Habilitado		Habilitado		Habilitado	
SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
X		X		X		X	

Además, se establecieron los siguientes criterios de evaluación
ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
1) FACTOR OFERTA ECONÓMICA	**50**	50
Ucaps	23,2	23,2
Valor de las Inversiones Iniciales	26,8	26,8
2) FACTOR DE CALIDAD	**837,5**	837,5
Marcos organizacionales y funcionales	250	250
Luminarias led	410	410
Vehículos	177,5	177,5

3) APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10	0
4) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	100
5) EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5	0
PUNTAJE TOTAL		987,5

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el municipio de San Rafael NO recibió comentarios, tampoco se solicitaron subsanaciones de parte de los interesados.

Que, de acuerdo con el Cronograma del Proceso de Contratación, el día 29 de enero de 2026 a las 10:00 horas realizó la audiencia de adjudicación de la licitación pública LP003- 2025 cuyo desarrollo consta en el acta de fecha 29 de enero de 2026.

Que el municipio estableció una inversión inicial de CINCO MIL DIEZ MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($5.010.118.372).

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la administración municipal de San Rafael procede a la adjudicación de la licitación pública LP03-2025.

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar la licitación pública LP-003-2025 a el siguiente proponente: S.I. SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA SAS, identificado con NIT 901.019.306-0, representada legalmente por RAFAEL TOMAS ESCOBAR MORALES, por valor de CINCO MIL UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 5.001.530.079.73) de acuerdo a la propuesta presentada.

Artículo 2. Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de San Rafael, el día 29 de enero de 2026

Comuníquese y cúmplase

(original firmado)
ALEJANDRO SUAREZ GIRALDO
Secretario de Planeación y Obras Publicas

Funcionario / Contratista	Nombre
Proyectado por	Sandra Milena Medina Tobón- Asesora Jurídica Oficina de Planeación y obras Públicas
Revisado por	Alejandro Suarez Giraldo – Secretario de Planeación y Obras Públicas
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales	